



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2021-00140-00
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado	LAUREANO GOMEZ PERALTA
Asunto a resolver:	Fija nueva Fecha para Secuestro

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 24 de octubre del año en curso, el juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR nuevamente la hora de las **nueve (9:00 a.m.)** de la mañana del día **cinco (5) de diciembre** del presente año, para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble objeto de hipoteca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **368-7570** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad y de propiedad del ejecutado Laureano Gómez Peralta, inmueble que se encuentra debidamente embargado conforme al certificado obrante al ítem 29 del cuaderno único del expediente digital.

2. COMUNICAR al secuestro designado en auto inmediatamente anterior a través del correo electrónico discoversassolucionesjuridicas@gmail.com y en los términos establecidos en el artículo 49 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso segundo del artículo 2º de la ley 2213 de junio 13 del presente año, advirtiéndole que la no concurrencia a la diligencia en la hora y fecha antes indicadas, lo hará acreedor a multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes. Num. 1º del artículo 595 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.